



URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE - AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Cl. Recaredo Collar, s/n. 28440 Guadarrama – Madrid Teléfono: 918494701 Fax: 918541445
E-mail: urbanismo@guadarrama.es y medioambiente@guadarrama.es

Licencia de obras: Documentación mínima a aportar:

EN TODOS LOS CASOS:

- Instancia formalizada
- Justificante del abono de la tasa e ICIO
- En todo caso, deberá cumplir toda la legislación vigente en el momento de la solicitud.

ADEMÁS, SEGÚN LOS TIPOS:

1) Obras comprendidas en art. 153 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LOS)

Se distinguen dos tipos:

A). OBRAS MENORES: las que no afectan a la estructura del edificio y que sólo comprenden trabajos de solados, chapados de distintas clases, pinturas, guarnecidos, enlucidos, enfoscados, retejos, entarimados, atarjeas interiores, soleras, tabiques de distribución, cambio de huecos de paso en tabiques, trabajos de carpintería interior, Id. instalaciones eléctricas, reparaciones de subidas de humos, id. de canalones y bajantes, id. de barandillas.

- Presupuesto.
- Memoria descriptiva de la obra.
- Planos estado actual y reformado.
- Acuerdo de la Comunidad de propietarios, en caso de vivienda colectiva y afectar a elementos comunes.
- Certificado o dirección facultativa de Andamiaje o sistema de elevación.

B). OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO y no están comprendidas en el artículo 2.2 de la Ley de Ordenación de la edificación.

- 2 ejemplares del proyecto técnico (visado).
- 2 ejemplares del estudio básico o estudio de seguridad y salud.
- Dirección facultativa de Técnico competente.
- Fotografías del inmueble.
- Relación y localización en plano topográfico del arbolado existente en la parcela, y certificado de cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (dos ejemplares).
- Se deberá aportar plano topográfico de la parcela, donde se aprecien las rasantes naturales existentes. Asimismo, con objeto de comprobar la adecuación de la construcción a dicha rasante, se deberán aportar planos de secciones y alzados, con la rasante natural del terreno y en su caso la rasante definitiva, teniendo en cuenta que las alturas de cumbre, de cornisa, y de forjado de planta baja, se comprobarán con la rasante natural y con la modificada, tomado en todo caso la más desfavorable. Las secciones y alzados mencionados se deberán dibujar reflejando la totalidad de la parcela, de lindero a lindero, incluyendo las vallas, la rasante de las parcelas colindantes y la vía pública.

Toda esta documentación anteriormente citada deberá ser visada por el correspondiente colegio profesional.

- Plan de gestión de residuos según Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, firmado por Técnico competente
- Boletín de estadística, firmado por el propietario y arquitecto, en su caso.

2) Obras comprendidas en el art. 154 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LOCP)

- Nota simple registral de la parcela

Documentación técnica:

- 2 ejemplares del proyecto técnico (visado)
- 2 ejemplares del estudio básico o estudio de seguridad y salud.
- Dirección facultativa de arquitecto.
- Dirección facultativa de arquitecto técnico.
- 2 ejemplares del proyecto de telecomunicaciones, en su caso.
- Certificado de viabilidad geométrica.
- Relación y localización en plano topográfico del arbolado existente en la parcela, y certificado de cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (dos ejemplares).
- Se deberá aportar plano topográfico de la parcela, donde se aprecien las rasantes naturales existentes. Además, con objeto de comprobar la adecuación de la construcción a dicha rasante, se deberán aportar planos de secciones y alzados, con la rasante natural del terreno y en su caso la rasante definitiva, teniendo en cuenta que las alturas de cumbre, de cornisa, y de forjado de planta baja, se comprobarán con la rasante natural y con la modificada, tomado en todo caso la más desfavorable.



URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE - AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Cl. Recaredo Collar, s/n. 28440 Guadarrama – Madrid Teléfono: 918494701 Fax: 918541445
E-mail: urbanismo@guadarrama.es y medioambiente@guadarrama.es

Las secciones y alzados mencionados se deberán dibujar reflejando la totalidad de la parcela, de lindero a lindero, incluyendo las vallas, la rasante de las parcelas colindantes y la vía pública.

Se deberá definir en planos la solución adoptada para el cerramiento de parcela, ajustado a las normas, tanto hacia la calle como hacia las parcelas colindantes.

Toda esta documentación anteriormente citada deberá ser visada por el correspondiente colegio profesional.

- Plan de gestión de residuos según Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Planos de todas las plantas de la edificación en soporte digital, **formato DWG**.
- Boletín de estadística, firmado por el propietario y arquitecto.
- Petición acometida de agua y alcantarillado.

3) Instalación de grúas

- Un ejemplar del proyecto.
- Presupuesto
- Dirección facultativa de la instalación por Técnico competente y visada.
- En cumplimiento del reglamento de aparatos elevadores Orden 2243/1997 se deberá presentar “justificante de registro de certificación de puesta en marcha”, o bien “solicitud de registro de instalación” emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

NOTA: Una vez recibida la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, deberá personarse en el departamento de Urbanismo para que se le devuelva un proyecto sellado por el Ayuntamiento, y retirar la placa de obra (previo cumplimiento de las prescripciones correspondientes), que deberá colocar en sitio visible.